

Resolución Administrativa

Nº 0042 -2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH.

Huancavelica, 2 9 ABR. 2020

Visto: La Solicitud de permiso por enfermedad de don LORENZO MALLQUI CORDOVA, Registro de SisGeDo. Nº 1484180-2020-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud presentado por don LORENZO MALLQUI CORDOVA; Personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; Cargo Estructurado: Asistente en Transportes II - Jefe de División; Nivel Remunerativo: F-1, quien solicita Licencia por enfermedad, con goce de remuneraciones, para lo cual adjunta:

Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, CITT Nº A-342-00010347-20; del 03 al 05 de Febrero del 2020; por 03 días.

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público; en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional Nro. 002-2013/GOB.REG-HVCA/GGR., documento que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Huancavelica de fecha 03 de Enero del 2013, establece en el Artículo 88°.- La Licencia por enfermedad se concede en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 26790, y por su Reglamento, debiendo acreditarse dicho estado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) expedido por ESSALUD o el Certificado Médico y/o recetario de uso regular otorgado por el profesional tratante (Médico; Obstetra y/o Odontólogo), estando la remuneración de los primeros veinte (20) días a cargo de la institución y los posteriores a cargo de ESSALUD, dicho permiso será solicitado a la Oficina de Gestión de Recursos Hurnanos y/o quien haga sus veces en la unidades ejecutoras, mediante solicitud visado por su jefe inmediato, la misma que será autorizado mediante acto resolutivo; según corresponda, por consiguiente es procedente conceder la Licencia por enfermedad, para dicho efecto corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0637-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 09 de junio del 2017, resuelven delegar al director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2. del (MOF.), aprobado mediante Resolución Directoral Regional Nº 1828-2015/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 – que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020; Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867-Desconcentración Administrativa y Resolución Gerencial General Regional Nº 011-2020-GOB.REG-HVCA/GGR...; y

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad, subsidiado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en favor del servidor LORENZO MALLQUI CORDOVA; por un periodo de 03 días, según el siguiente detalle:

Del día 03 al 05 de Febrero del 2020; por 03 días.

Artículo 2º.- NOTIFICAR, al interesado e instancias Administrativas competentes para su conocimiento y demás fines consiguientes. ----

Econ. Corput Graega Melgar DIRECTOR DE LA OFICINA ELECUTIVA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

NCAVELICA HUANCAVELICA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

GOM/dqg.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A: UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON ARCHIVO ORIGINAL ARCHIVO C/ EXPEDIENTES INTERESADO (A)



